

ADENDA No. 2

P.A. ENEL EMGESA S.A. SANEAMIENTO MAICAO OXI

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 001 de 2010, cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO ÓSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LA COMUNIDAD AMARIPA MAICAO”**, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.7 Modificación de los términos de referencia – Adendas, se procede a realizar las modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 6.1.1 Experiencia específica adicional del proponente, de los Términos de Referencia del presente proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

“Adicionalmente el contrato presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

Se deberá presentar dos (2) contratos terminados, dentro de los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del proceso de licitación privada abierta cuyo objeto y/o alcance corresponda a: un contrato en Interventoría en plantas de tratamiento de agua potable con capacidad mayor o igual a 3 l/s y un contrato en interventoría en la construcción y/o mejoramiento de un tanque de almacenamiento con capacidad superior a 40 m3.

Se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos, de la siguiente manera:

- Si presenta un contrato cuyo objeto es Interventoría en plantas de tratamiento de agua potable con capacidad mayor o igual a 3 l/s y cumpla con todas las condiciones exigidas: 15 puntos.

- Si presenta un contrato cuyo objeto es interventoría en la construcción y/o mejoramiento de un tanque de almacenamiento con capacidad superior a 40 m3 y cumpla con todas las condiciones exigidas: 15 puntos.

Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional.

a) Las certificaciones y/o contratos solicitados en el presente numeral, deben ser diferentes a los presentados como requisito habilitante de experiencia, por lo tanto, el oferente deberá hacer la distinción de manera clara en su propuesta, para lo cual deberá diligenciar el Anexo

9: Experiencia específica adicional del proponente, el cual será la única relación válida para verificar la experiencia adicional del proponente y otorgar puntaje.

b) Para efectos de la ponderación de la experiencia, se tendrán en cuenta las reglas para la acreditación de experiencia contenidas en el Numeral 5.3.2 Reglas para la acreditación de la experiencia.

En el caso de presentarse como Oferente Conjunto no se aceptará que sus integrantes tengan una participación inferior al 30% dentro del mismo, en estos casos la propuesta del Oferente será inadmisibles y/o inelegible.”

La presente adenda se expide el 09 de julio de 2020

PUBLIQUESE



**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Revisó: Comité Evaluador.

{fiduprevisora}